COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-PROMPERU-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA MACROREGIONAL DE EXPORTACION SURESTE CON SEDE EN CUSCO



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ RODRIGUEZ Jacqueline Susana FAU 20307167442 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.05.2024 10:48:28 -05:00

> Firmado digitalmente por BENAVENTE RODRIGUEZ Felicita Mariella FAU 20307167442 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.05.2024 11:04:56 -05:00



Firmado digitalmente por LACROIX STROBBE Dominique Marc FAU 20307167442 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.05.2024 12:00:01 -05:00

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-PROMPERU-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2 GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3,2,3 GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-PROMPERU-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5 ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6 PENALIDADES

3.6.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8 PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA $N^{\circ}023-2024$ -PROMPERU-1 — PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el

Turismo - PROMPERÚ

RUC N° : 20307167442

Domicilio legal : Calle Uno Oeste N° 50 Piso 14 Edificio MINCETUR, Urb. Córpac

- San Isidro

Teléfono: : 616-7300 – Anexo: 1451

Correo electrónico: : jsrodriguez@promperuext.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA MACROREGIONAL DE EXPORTACION SURESTE CON SEDE EN CUSCO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 de aprobación de expediente de contratación N° 041-2024-OAD del 25 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinadios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del acta de instalación del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.

El acta de instalación del servicio deberá ser firmado por el coordinador de la oficina macrorregional de exportación sureste con sede en Cusco y el representante del contratista, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), en la caja de la Unidad de Finanzas y deberá recoger las bases en la Unidad de Logística sitio en Calle Uno Oeste N° 50 Piso 14, Edificio MINCETUR – San Isidro.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444
- Ley Na 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley Nª 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nº 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Decreto Legislativo N° 1213 que regula los servicios de seguridad privada
- Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213.
- Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC, que aprueba la Directiva con Código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01., "Directiva que regula las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada".
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Formato N° 04 de designación del comité de selección N° 028-2024-OAD de fecha 22 de abril de 2024 que designa al comité de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 9).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao. (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, (CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) **según Anexo Nº 12** o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (Anexo N° 11).
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del **Anexo Nº 4**.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- I) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- m) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- o) Póliza(s) de Seguro, según el numeral 8.9 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la presente Sección, así como la copia de las primas canceladas que corresponda.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- p) Copia del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el representante legal.
- q) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento de identidad análogo del personal como "Agentes de vigilancia" y "Agente Volante (o descansero)".
 r) Los estudios secundarios concluidos "Agentes de Seguridad" y "Agente Volante (o
- r) Los estudios secundarios concluidos "Agentes de Seguridad" y "Agente Volante (o descansero)", serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, a través del siguiente link: https://certificado.minedu.gob.pe/validate. En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida del personal complementario.
- s) Declaración Jurada de domicilio actual del personal como "Agentes de vigilancia" y "Agente Volante (o descansero)". Las declaraciones juradas que se presente para el perfeccionamiento del contrato deberán ser firmadas por el personal propuesto, juntamente con el representante legal de la empresa para el cumplimiento del perfil de dicho personal.
- t) Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales de los personales como "Agentes de vigilancia" y "Agente Volante (o descansero)". Las declaraciones juradas que se presente para el perfeccionamiento del contrato deberán ser firmadas por el personal propuesto, juntamente con el representante legal de la empresa para el cumplimiento del perfil de dicho personal.
- u) Declaración jurada de poseer buena salud física y psicológica del personal requerido como "Agentes de vigilancia" y "Agente Volante (o descansero)". Las declaraciones juradas que se presente para el perfeccionamiento del contrato deberán ser firmadas por el personal propuesto, juntamente con el representante legal de la empresa para el cumplimiento del perfil de dicho personal.
- v) Acreditar la experiencia mínima de tres (03) años brindando servicio de seguridad o vigilancia del personal "Agentes de vigilancia" y "Agente Volante (o descansero)" con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- w) Copia simple de constancias, certificados o diplomas que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto "Agentes de Vigilancia" y "Agente Volante (o descansero)", según detalle:
 - Mínimo 12 horas en cursos de capacitación y entrenamiento en funciones propias de seguridad y vigilancia o primeros auxilios o defensa personal o lucha contra incendios o manejo de extintores.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida mediante la Ventanilla Virtual de PROMPERÚ: http://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index; con atención a la Unidad de Logística, conteniendo los siguientes datos: "Documentos para perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°023-2024-PROMPERU-1"

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez finalizado el mes de cobro de forma mensual (mes calendario), en moneda nacional, por transferencia bancaria, para lo cual la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documentación entregada por el proveedor de acuerdo al numeral 12.
- Informe de conformidad de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, previo informe de la oficina macrorregional de exportación Cusco.
- Informe de conformidad (registro del ERP) de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, la cual no superará los siete (07) días calendario de producida la recepción de los documentos para pago (producto).

En caso el inicio del servicio no coincida con el primer día del mes, el primer pago será por el prorrateo del servicio brindado por los días trabajados desde el día que inicia el servicio hasta el último día del mes, de igual forma para el último pago se prorratea desde el primer día del mes hasta el último día de servicio.

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico, con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: comprobantepago@promperu.gob.pe, conteniendo los siguientes datos:

número de comprobante de pago emitido a nombre de PROMPERÚ, R.U.C. 20307167442 indicando además el número de la orden de servicio.

Debe adjuntar:

- a) El correo de notificación de la orden de servicio.
- b) Orden de Servicio.
- c) Correo de confirmación del registro del producto emitido por la Ventanilla Virtual, según usuario.

Consideraciones especiales:

El proveedor dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes de cobro, remitirá todos los documentos para pago indicados mediante la ventanilla virtual (https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/) dirigido a la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental.

Documentación requerida para el pago del primer mes de servicio.

Para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo,
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil SUCAMEC.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia del cuaderno de asistencia de los agentes de vigilancia.
- Copia del cuaderno de ocurrencias diarias.
- Copia del cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Copia del cuaderno de control de ingreso y salida de los colaboradores de PROMPERU.
- Cronograma de entrega de los uniformes durante todo el servicio, previamente coordinado con la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental.
- Presentar cargo de recepción de uniforme debidamente firmado por el Agente, incluir fotografías.
- Copia del acta de inicio de servicio.
- Copia del Estudio de Seguridad de la Oficina.
- Cronograma de la rotación de los agentes de vigilancia que prestaran servicio el mes siguiente.

Documentación requerida para los pagos a partir del segundo mes de servicio

- A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:
- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME y constancia de presentación del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago y depósito bancario del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia del cuaderno de asistencia de los agentes de vigilancia del mes de servicio.
- Copia del cuaderno de ocurrencias diarias del mes de servicio.
- Copia del cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales del mes de servicio (Incluir las guías de registro de ingreso y salida de bienes).
- Copia del cuaderno de control de ingreso y salida de los colaboradores de PROMPERU del mes de servicio.
- Cronograma de la rotación de los agentes de vigilancia del mes siguiente.
- Cargo de recepción de uniforme debidamente firmado por el receptor del uniforme, cuando corresponda, incluir imágenes.

PROMPERU puede verificar que la empresa contratista tiene a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Documentación requerida para el pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

2.6. REAJUSTE DE PRECIOS

Las Estructuras de Costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa o el Impuesto General a las Ventas (IGV); siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por

debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura a la Unidad de Logística para la validación y trámite correspondiente, esto con el propósito de mantener el equilibrio económico financiero del contrato. Ello siempre que el contrato se encuentre vigente y la Entidad contratante tenga disponibilidad presupuestaria suficiente que le permita asumir el costo del incremento; de lo contrario podría adoptarse otras medidas, como la reducción de prestaciones o, en última instancia, resolver el contrato.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, no se encuentra en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Infraestructura y Gestión Documental (UIGD)

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Se requiere contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede de la oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este servicio es brindar seguridad, cautelar y proteger la vida e integridad física de los colaboradores que prestan servicios en la sede de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco, así como de los usuarios que asisten. Asimismo, salvaguardar los bienes del Estado que administra la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco y que sirven para cumplir adecuadamente sus funciones.

5. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Centro de costo: Unidad de Infraestructura y Gestión Documental APEX: 0777.2024 - Servicios básicos (vigilancia, limpieza y mensj.)

6. OBJETIVOS

Contratar los servicios de una empresa especializada que brinde el servicio de seguridad y vigilancia integral con el propósito de brindar seguridad, cautelar y proteger la vida e integridad física de los colaboradores y de los usuarios que asisten a la sede de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1213 y su reglamento del Decreto que regula los servicios de seguridad privada

Cuadro de turnos

CANTIDAD	PUESTO	HORARIO	DIAS DE LA SEMANA (*)
1	Agente uniformado sin arma	07:00 – 19:00 (diurno)	Lunes a domingo
1	Agente uniformado sin arma	19:00 — 07:00 (nocturno)	Lunes a domingo

^(*) Incluye los días feriados

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Cumplir con las disposiciones del Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, Decreto Legislativo Nº 1213, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2023-IN.
- · Cumplir con las demás normas obligatorias aplicables al servicio.
- Protección a las personas, patrimonio e instalaciones de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco.
- Preparación y presentación de informes y reportes de ocurrencias del servicio, en forma diaria y cuando PROMPERÚ lo solicite.
- Llevar el control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robos, actos que alteren el normal funcionamiento de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco, asimismo evitar la presencia de personas extrañas en el perímetro de la oficina.
- Atención en recepción a los colaboradores de PROMPERÚ y registro de personal externo que visite la oficina.
- Control de bienes, maquinarias, equipos y otros que circulen (ingresos, salidas) en la oficina como merchandising, muebles, equipos de cómputo y otros.
- Los agentes de vigilancia deberán estar correctamente uniformados durante la prestación del servicio; de acuerdo normas obligatorias aplicables al servicio.
- El servicio de vigilancia será implementado de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta PROMPERÚ y a través de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental y de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco.
- La empresa de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia del agente de vigilancia, la cual será supervisada por el responsable de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco quién reportará a la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental.
- El proveedor deberá contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal, lo cual será acreditado con la presentación de la copia simple de dicho documento como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- Los términos del contrato del personal destacado a PROMPERÚ debe ser en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores y a los dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR Establecen disposiciones para la aplicación de las Leyes 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores; los que formarán parte integrante del contrato respectivo.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

8.1 COBERTURA

Durante la ejecución del contrato, la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco contará con el servicio de vigilancia en forma permanente (24 horas), todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y feriados (régimen 24x7), los servicios se iniciarán en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en el horario de trabajo (de acuerdo al cuadro de turnos del numeral 8), previo relevo de conformidad con las condiciones que se detallan en los presentes términos de referencia.

8.2 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA

- A. Control del público en general, visitantes y personal de PROMPERÚ
 - Registrar el ingreso y salida de los colaboradores de PROMPERÚ en cumplimiento del horario laboral establecido, permisos y/o comisiones de servicio; así como el uso del fotocheck en el interior de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco.
 - 2. Control y registro de ingresos y salidas de las visitas, verificando el uso de la tarjeta de visitante dentro de las instalaciones (obligatorio), así como impedir el acceso de las visitas a sectores no autorizados.
 - 3. En días y horas no laborables, es responsabilidad de la empresa de seguridad permitir el acceso a la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco sólo al personal autorizado.
 - 4. Observar el movimiento y desplazamiento del público en general y visitas dentro y fuera de las oficinas.

B. Control de materiales y bienes

- 1. Revisión, verificación y registro de bultos, paquetes y otros bienes que ingresen y salgan de la oficina, de acuerdo a las normas establecidas por esta institución.
- 2. Controlar el ingreso y salida de materiales y bienes debidamente autorizados, mediante la respectiva Guía de Salida para el caso de PROMPERÚ o Guía de Remisión cuando se trate de los contratistas o proveedores. Esto incluye el registro de todos los bienes que ingresen los trabajadores de la oficina, así como aquellos que retiren sean propios o de la oficina.
- C. Inspecciones de riesgos o peligros dentro y fuera de la oficina
 - 1. Realizar rondas en el perímetro y ámbito externo e interno del lugar donde se realiza el servicio, a fin de verificar el normal desarrollo de las actividades.
 - 2. Verificar el apagado y desconectado de aparatos eléctricos y electrónicos luego de finalizado el uso por parte de las personas que prestan servicios en la oficina.
 - 3. Verificar e informar el correcto funcionamiento y vigencia de los extintores.
 - 4. Deberán realizar acciones que minimicen o eliminen fuentes de incidentes y accidentes, a través de las continuas rondas propias del servicio.
 - 5. Verificar e informar el correcto funcionamiento de las luces de emergencia, así como la no interrupción de las vías o rutas de emergencia y señaléticas de seguridad.
 - Observar el buen estado y conservación de las instalaciones de PROMPERÚ.
- D. El contratista deberá implementar en los puestos correspondientes los siguientes controles
 - 1. Legajo de consignas.
 - 2. Cuaderno de asistencia de los agentes de vigilancia.
 - 3. Cuaderno de ocurrencias diarias debidamente foliado.
 - 4. Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
 - 5. Cuaderno de control de ingreso y salida de colaboradores de la entidad.
 - 6. Material de escritorio necesario.
 - Todo material necesario para llevar los controles será proporcionado por el contratista.
 - El registro en los cuadernos, controles u otros similares, debe ser con letra legible, asimismo, no podrán ser trasladados fuera de la oficina.
 - El contratista entregará a la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco todos los libros, cuadernos, registros, controles u otros documentos generados durante el periodo del servicio contratado al cierre de cada año fiscal y finalizado el servicio.
 - La Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco deberá mantener en custodia todos los documentos antes mencionados para fines que la entidad lo requiera.

E. Otras acciones vinculadas a la naturaleza del servicio

- 1. Acciones de prevención contra los siguientes riesgos: intrusión, asaltos, robos, incendios, inundaciones y otros parecidos propios del trabajo.
- 2. Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra los colaboradores de PROMPERÚ, visitas y patrimonio de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco.

- 3. Acciones para impedir actos de sabotaje.
- 4. Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco.
- 5. Intervenir y neutralizar a toda persona que se encuentre atentando contra las personas, patrimonio y/o instalaciones de PROMPERÚ, para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- 6. Recepción, registro y control de las personas que ingresen a la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco en calidad de visitantes para reuniones, instrucciones y otros parecidos.
- 7. Intervenciones especializadas en los casos de siniestros por incendios, sismos, inundaciones, etc.
- 8. Controles específicos mediante rondas permanentes, después de la salida de los colaboradores de las oficinas, al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos prendidos o conectados, caños de agua abiertos, inundaciones, etc.).
- 9. En caso se presentarán situaciones que alteren el normal orden exterior y orden público, deberá comunicar y coordinar con el responsable de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco, a fin de realizar las acciones necesarias.
- 10. La empresa de seguridad deberá elaborar un Estudio de Seguridad de la Oficina, el cual deberá ser enviado mediante Ventanilla Virtual previa coordinación con la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental.

8.3 ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

- 1. El personal del contratista que preste servicios en PROMPERÚ, será evaluado permanentemente por el responsable de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco o la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental. En ese sentido, PROMPERÚ se reserva el derecho de solicitar el cambio de los agentes de vigilancia que a su juicio considere que no son idóneos para el servicio, por razones de carácter disciplinario, deficiente desempeño, falta de honradez, falta grave contra la moral o disciplina, incumplimiento de normas internas y/o de seguridad de PROMPERÚ u otras razones a simple solicitud de la entidad.
- 2. El contratista deberá garantizar la cobertura total del servicio de vigilancia según lo requerido para cada sede de PROMPERÚ. Para cubrir los descansos, vacaciones, permisos otorgados por el mismo contratista, descansos médicos, inasistencias y/o faltas, etc.; el contratista deberá considerar un personal volante (o descansero), quien deberá cumplir con los requisitos del personal requerido del ítem 9.3 de los términos de referencia. Toda sustitución o rotación de los agentes de vigilancia deberá hacerse con y a partir de la aceptación de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, para lo cual el contratista deberá dirigir una carta a través de ventanilla virtual indicando el cambio.
- 3. Cuando el contratista tenga la intención de reemplazar a algún agente de vigilancia por una causa debidamente justificada; comunicará mediante carta, la cual será enviada por ventanilla virtual dirigido a la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, adjuntando la documentación y los datos del personal de reemplazo de forma que se acredite el cumplimiento del perfil requerido.
- 4. La Unidad de Infraestructura y Gestión Documental podrá solicitar el cambio o reemplazo de un agente mediante correo electrónico; el contratista deberá atender la solicitud con un agente volante (o descansero), previamente registrado, en un plazo máximo de (02) horas, contados a partir de enviado el correo electrónico.
- 5. El agente que realice el reemplazo sólo podrá ser aquel que previamente haya sido acreditado como volante o descansero. Este reemplazo deberá ser informado a la Unidad de

Infraestructura y Gestión Documental mediante la ventanilla virtual, a fin de que se autorice su ingreso.

6. Según lo establecido en la legislación laboral vigente; los agentes de vigilancia sólo deberán laborar seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día diferente cada semana el cuál será establecido en el rol de servicio. El día en el que descansa el agente de vigilancia titular el puesto deberá ser cubierto por otro agente volante (o también llamado descansero) quien deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos del personal requerido del ítem 9.3 de los términos de referencia; si el agente volante (o descansero) asignado a la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco logra cubrir seis (06) días de descansos durante la semana de los titulares, éste deberá percibir la misma remuneración de un titular.

Esto se aplica para el puesto de vigilancia de lunes a domingo de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco.

- 7. El cronograma con la rotación del agente volante (o descansero) y los agentes de vigilancia, deberá ser enviado un día antes al inicio del servicio por ventanilla virtual (https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/).
- 8. El relevo del agente de vigilancia en el puesto de vigilancia, se efectuará con quince (15) minutos de anticipación al cambio de cada turno como mínimo; debido a la entrega de implementos, consignas y otros. Se considerará un tiempo de sesenta (60) minutos para refrigerio manteniéndose la cobertura del servicio.

8.4 DEL UNIFORME

- 1. El contratista deberá brindar a los agentes de vigilancia destacados la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco uniformes y vestuarios de acuerdo a las estaciones de verano e invierno. Es necesario cuidar, de forma permanente, la correcta presentación, aseo y pulcritud del personal cumpliendo con las normas establecidas en Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1213, Decreto que regula los servicios de seguridad privada.
- 2. El color, material y otras características de los uniformes serán coordinados con la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental. La indumentaria no debe llevar ningún tipo de inscripción o logo del contratista. El uniforme consistirá en:
 - Dos (02) pantalones,
 - Dos (02) camisas de algodón de manga larga color blanco,
 - Dos (02) camisas de algodón de manga corta color blanco,
 - Una (01) corbata color entero,
 - Dos (02) pares de medias color negro,
 - Un (01) par de borceguíes (botas) color negro,
 - Un (01) cobertor para la lluvia,
 - Una (01) correa de cuero de color negro,
 - Una (01) chompa,
 - Una (01) casaca,
 - (*) La cantidad de indumentaria indicada líneas arriba es por cada agente.
- 2. Si el servicio se realiza a la intemperie, el contratista deberá otorgar bloqueador solar y lentes con protección contra los rayos UV certificados, el costo será asumido por el contratista.

- 3. De acuerdo a la estación y al clima, se requerirá el cambio de uniforme de verano a invierno y viceversa, no deberá exceder de seis (06) meses desde la última dotación, siendo la primera entrega al inicio del servicio, de acuerdo a la estación.
- 4. El costo de los uniformes será asumido íntegramente por el contratista, por ningún motivo se trasladará el costo de estos a los agentes de vigilancia, asimismo no será condición para el pago de liquidación u otros, la devolución del uniforme.
- 5. Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible su identificación personal o fotocheck, que será proporcionado por el contratista. Además, deberá tener el Carné de Identidad del Personal de Seguridad emitido por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil SUCAMEC.
- 6. El contratista deberá presentar el cargo de la recepción de los uniformes entregados a los agentes de vigilancia, el cargo debe ser firmado por el agente de vigilancia y visado por el responsable de la OMR Cusco. Para la primera entrega se considerará un plazo de cinco (5) días calendario considerados a partir de suscrita el acta de instalación del servicio.
- 8. El contratista será el responsable de que el personal designado a la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco se encuentre uniformado de forma correcta permanentemente, en caso el uniforme este dañado, será reemplazado de inmediato con una prenda de las mismas características por cuenta del contratista cuantas veces sea necesario.

8.5 DEL EQUIPAMIENTO

- 1. El contratista asignará a cada agente de vigilancia un (01) equipo móvil con plan de datos básico de internet mínimo de 16 GB en alta velocidad y GPS activo. Tener en consideración que los equipos podrán ser de cualquier marca y modelo que respondan a dichos requerimientos en caso de fallar alguno de los equipos, el contratista deberá reemplazarlo inmediatamente.
- 2. Útiles de Oficina: El contratista deberá entregar periódicamente y de acuerdo a la necesidad, los útiles de oficina, linternas de mano y pilas (de ser necesario) para la realización adecuada de las funciones de los agentes de vigilancia destacado a la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco; asumiendo todos los costos.

8.6 OBLIGACIONES LABORALES

- 1. Son de exclusiva responsabilidad y competencia del contratista, el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y tributaria del personal de vigilancia que destaque a la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco.
- 2. El pago de las remuneraciones al personal de seguridad y vigilancia, que el contratista destaque a la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco, deberá ser mensual dentro de los plazos establecidos por las leyes laborales; el pago de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad obligatoriamente las deberá efectivizar hasta el 15 de Julio y 15 de diciembre respectivamente conforme a ley; el cumplimiento de los pagos se verificará con la fecha de los comprobantes de depósito.
- 3. La solicitud de documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal; se sustenta en la Primera Disposición Final del Decreto Supremo N° 003-2002-TR Norma que establecen disposiciones para la aplicación de las Leyes N°

27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, que señala lo siguiente: "... Es causal de resolución del contrato celebrado entre el organismo público y la entidad, la verificación por parte del organismo público de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la entidad. Los organismos públicos deben incluir en sus contratos con las entidades una cláusula resolutoria por la causal mencionada. Dichos organismos están obligados a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene la entidad con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo...". Es en virtud a dicha obligación legal que se exige al contratista la remisión de documentación mediante la cual acredite el cumplimiento de los pagos de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores que destaque a la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco para el cumplimiento de la prestación del servicio.

- 4. Asimismo, en concordancia con la Ley Nº 27626. Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores, las empresas dedicadas a dicha actividad bajo régimen MYPE deben elaborar sus ofertas incluyendo su estructura de costos en el cual deberán considerar los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados a la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco.
- 5. El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el régimen laboral de la actividad privada, así como todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social y de índole similar vigentes, además de toda aquella normatividad aplicable al servicio de seguridad y vigilancia. Por ello, para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.
- 6. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio son de exclusiva responsabilidad de la empresa, tales como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, licencias de armas, CTS, impuesto a la Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el régimen laboral de la actividad privada no se verá afectado a pesar de la existencia de razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios la documentación de sustento deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

La presentación del sustento de los pagos correspondientes se efectuará cuantas veces PROMPERÚ lo requiera.

7. Las estructuras de costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa o el Impuesto General a las Ventas (IGV); siempre y cuando la remuneración mínima mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el

reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros.

De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la estructura de costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista deberá presentar su nueva estructura a la Unidad de Logística para la validación y trámite correspondiente, esto con el propósito de mantener el equilibrio económico financiero del contrato. Ello siempre que el contrato se encuentre vigente y la Entidad contratante tenga disponibilidad presupuestaria suficiente que le permita asumir el costo del incremento; de lo contrario podría adoptarse otras medidas, como la reducción de prestaciones o, en última instancia, resolver el contrato.

8.7 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- 1. El contratista deberá proporcionar un servicio de alta calidad, producto de la capacitación técnica de sus agentes de vigilancia, de un adecuado sistema de supervisión y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El contratista deberá prever rondas de supervisión inopinadas, las cuales deberán ser registradas en el cuaderno de ocurrencias.
- 2. Según lo establece la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil SUCAMEC; el contratista tiene la obligación que el personal de vigilancia cuente con las capacitaciones en las áreas establecidas.
- 3. La prestación del servicio de vigilancia física deberá efectuarse en forma permanente e ininterrumpida durante todo el periodo de ejecución contractual, de acuerdo a los términos contenidos en el presente documento.
- 4. El contratista deberá cumplir obligatoriamente con la reglamentación vigente de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC en cuanto al servicio de vigilancia particular, bajo responsabilidad.
- 5. El control de la asistencia y puntualidad de los agentes de vigilancia será efectuado por el contratista, debiendo comunicar inmediatamente a la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental y a la OMR Cusco, las tardanzas, las faltas y/o reemplazos de los agentes de vigilancia.
- 6. En caso de producirse la inasistencia del agente de vigilancia, el reemplazo será efectuado por el contratista dentro de las dos (02) horas siguientes de conocida la falta, el puesto será cubierto con personal volante (o descansero) de las mismas características del vigilante ausente, por lo que es importante que el contratista prevea efectivos de reemplazo que conozcan la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco, de tal manera que estos imprevistos sean superados sin afectar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.
- 7. Los agentes de seguridad destacados a la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco no podrán prestar servicio en otras unidades.
- 8. Los agentes de seguridad relevados oportunamente, no podrán ejercer funciones en horarios continuos en ninguna de las Sedes de PROMPERÚ. Los relevos de turno serán a las 07:00 y 19:00 horas según el turno que corresponda.
- 9. El contratista se compromete a mantener en sus oficinas el legajo personal completo y actualizado del personal destacado la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco.
- 10. El contratista será responsable ante PROMPERÚ de perdida, daños y perjuicios que pudiera ocasionar su personal en la ejecución del servicio a las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de propiedad de PROMPERÚ o de terceros, derivados del mal ejercicio de sus funciones, debiendo el contratista proceder a la reparación o reposición de

los mismos, luego que la Oficina de Administración, determine fehacientemente la responsabilidad.

La Oficina Macrorregional de Cusco brindará un listado, no limitativo, de los bienes a resguardar, el cual será actualizado periódicamente y el contratista junto con la Oficina Macrorregional podrá realizar controles de forma trimestral.

Para dicho efecto, el procedimiento administrativo previo a seguirse comprenderá lo siguiente:

- Inmediatamente después de producido el daño o perjuicio, la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco o la que haga sus veces emitirá un informe, comunicando claramente los hechos suscitados, indicando los presuntos autores y determinando si los bienes son de propiedad de PROMPERÚ o de terceros.
- PROMPERÚ solicitará, mediante correo electrónico al contratista, que formule sus alegaciones o pruebas de descargo correspondientes, otorgándole un plazo perentorio de cinco (05) días calendario, contados desde que PROMPERÚ envíe el correo electrónico.
- PROMPERÚ, dentro de los 10 días calendario siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - Circunstancias en que se produjo el hecho.
 - o Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
 - Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
 - Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.
- El pronunciamiento declarará si el daño o perjuicio es atribuible o no a el contratista, sin perjuicio de la denuncia que estime plantear PROMPERÚ ante la autoridad correspondiente, el mismo que será notificado para los efectos de su cumplimiento.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, PROMPERÚ comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de PROMPERÚ. En caso de incumplimiento, PROMPERÚ queda facultada para efectuar el descuento en forma directa de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

- 11. El contratista asumirá exclusivamente los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio.
- 12. Estos procedimientos se llevarán a cabo sin perjuicio de la denuncia que la Entidad ante la autoridad competente.

8.8 SANCIONES

Las sanciones disciplinarias impuestas por el contratista a los agentes de vigilancia destacados a la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco,

deberán ser puestas en conocimiento de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental o la que haga sus veces dos (02) días calendario antes de su ejecución.

8.9 DE LAS POLIZAS DE SEGURO A CARGO DEL CONTRATISTA

- 1. El contratista deberá contar con Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil, Deshonestidad y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigentes por todo el periodo contractual, que cubra daños materiales frente a terceros y a su personal.
- Los montos mínimos de cobertura de las Pólizas de Seguros se indican en la tabla: Cobertura de los seguros. El contratista para el perfeccionamiento del contrato entregará las pólizas de seguros mencionadas, así como la copia de las primas canceladas. Tabla: Cobertura de los seguros

N°	Tipo de Póliza	Monto mínimo de cobertura US\$ dólares americanos	A favor de	Vigencia de las pólizas	
1	Responsabilidad Civil, Patronal y Extra Contractual	150 000.00	Comisión para la Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ	Por todo el tiempo	
2	Deshonestidad	100 000.00	,		
3	Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR)		Cada agente de vigilancia que se asigne a la oficina macrorregional de exportación sureste con sede en Cusco	del contrato	

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

9.1. HABILITACIÓN

Requisitos:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresasdeseguridad/.

9.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 624,000.00 (Seiscientos Veinticuatro Mil Con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 (de las bases) tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 52,000.00 (Cincuenta y Dos Mil Con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

9.3. PERFIL DEL AGENTE

DOS (02) AGENTES DE VIGILANCIA

Requisitos:

- Ser mayor de edad, lo cual será acreditado para el perfeccionamiento del contrato mediante la presentación de la copia del Documento Nacional de Identidad o documento de identidad análogo (la contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros").
- Tener como mínimo estudios secundarios concluidos, este requisito será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, a través del siguiente link: https://certificado.minedu.gob.pe/validate. En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida, se acreditará para el perfeccionamiento del contrato.
- Declaración jurada de domicilio actual, se acreditará para el perfeccionamiento del contrato.
- Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales, se acreditará para el perfeccionamiento del contrato.
- Declaración jurada de poseer buena salud física y psicológica, se acreditará para el perfeccionamiento del contrato.
- Experiencia mínima de tres (03) años brindando servicio de seguridad o vigilancia. Se acreditará la experiencia, para el perfeccionamiento del contrato, con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Mínimo 12 horas lectivas en cursos de capacitación y entrenamiento en funciones propias de seguridad y vigilancia y primeros auxilios, se acreditará para el perfeccionamiento del contrato, con copia simple de constancia, certificado o diploma, de preferencia que cuente con conocimientos de lucha contra incendios y manejo de extintores
- Copia del carnet de identidad vigente emitido por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.

Actividades que realizará:

- Identificar las condiciones inseguras que observe durante su servicio, comunicando dicha observación mediante un informe a la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental a través de la OMR Cusco
- Identificar la ubicación de los sistemas contra incendios, rutas de escape o evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, conocer el uso y procedimientos, a fin de orientar al personal de la oficina, en caso de presentarse una emergencia.
- Realizar el servicio manteniendo una comunicación cordial y respetuosa en todo momento, con voz clara y pausada.
- Evitar el exceso de confianza en el trato con los colaboradores de PROMPERÚ, proveedores y público en general para evitar malos entendidos.
- Controlar que todos los colaboradores de PROMPERÚ, visitas y proveedores ingresen portando a la vista el fotocheck y/o el pase de visita, según corresponda.
- Ante cualquier situación de emergencia o desastres (Sismos, incendio, aniego, etc.) que se pudiera presentar; deberá realizar las acciones iniciales para controlar o extinguir la situación.
- De acuerdo a sus funciones, otras actividades que se requiera a fin de cumplir los objetivos de PROMPERÚ

UN (01) AGENTE VOLANTE (O DESCANSERO)

Requisitos:

- Ser mayor de edad, lo cual será acreditado para el perfeccionamiento del contrato mediante la presentación de la copia del Documento Nacional de Identidad o documento de identidad análogo (la contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros").
- Tener como mínimo estudios secundarios concluidos, este requisito será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, a través del siguiente link:
 - https://certificado.minedu.gob.pe/validate. En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida, se acreditará para el perfeccionamiento del contrato.
- Declaración jurada de domicilio actual, se acreditará para el perfeccionamiento del contrato.
- Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales, se acreditará para el perfeccionamiento del contrato.
- Declaración jurada de poseer buena salud física y psicológica, se acreditará para el perfeccionamiento del contrato.
- Experiencia mínima de tres (03) años brindando servicio de seguridad o vigilancia. Se acreditará la experiencia, para el perfeccionamiento del contrato, con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Mínimo 12 horas lectivas en cursos de capacitación y entrenamiento en funciones propias de seguridad y vigilancia o primeros auxilios o defensa personal o lucha contra incendios o manejo de extintores, se acreditará para el perfeccionamiento del contrato, con copia simple de constancia, certificado o diploma.

- Copia del carnet de identidad vigente emitido por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.

Actividades que realizará:

- Identificar las condiciones inseguras que observe durante su servicio, comunicando dicha observación mediante un informe a la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental a través de la OMR Cusco
- Identificar la ubicación de los sistemas contra incendios, rutas de escape o evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, conocer el uso y procedimientos, a fin de orientar al personal de la oficina, en caso de presentarse una emergencia.
- Realizar el servicio manteniendo una comunicación cordial y respetuosa en todo momento, con voz clara y pausada.
- Evitar el exceso de confianza en el trato con los colaboradores de PROMPERÚ, proveedores y público en general para evitar malos entendidos.
- Controlar que todos los colaboradores de PROMPERÚ, visitas y proveedores ingresen portando a la vista el fotocheck y el pase de visita, según corresponda.
- Ante cualquier situación de emergencia o desastres (sismos, incendio, aniego, etc.) que se pudiera presentar; deberá realizar las acciones iniciales para controlar o extinguir la situación.
- De acuerdo a sus funciones, otras actividades que se requiera a fin de cumplir los objetivos de PROMPERÚ.

Nota:

- Toda la documentación solicitada en el perfil del agente se presentará para el perfeccionamiento del contrato.
- La veracidad de la documentación presentada podrá ser corroborada por PROMPERÚ.
- Todas las declaraciones juradas que se presenten para el perfeccionamiento del contrato deberán ser firmadas por el personal propuesto, conjuntamente con el representante legal de la empresa para el cumplimiento del perfil de dicho personal.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

10.CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de toda información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El incumplimiento de este punto por parte del proveedor del servicio lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales correspondientes, incluso hasta rescindir el contrato.

11.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:

El servicio se realizará en la oficina Cusco ubicada en Av. Pardo N° 675–A – Cusco – Cusco – Cusco.

Ante la eventualidad de presentarse un cambio de ubicación del inmueble por parte de la Oficina Macrorregional de Exportación Sur este con sede en Cusco, el Contratista deberá asegurar y continuar ejecutando sus obligaciones contractuales del servicio de seguridad y vigilancia en la dirección del inmueble que se le indique hasta la culminación del contrato; los cuales no cambiaran los elementos determinantes del objeto.

Dicha acción (cambio de local) será comunicado por la Oficina de Administración, previo informe presentado por la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, mediante carta dirigida al Contratista con un plazo de hasta quince (15) días de anticipación. Antes de ejecutar el desplazamiento de la empresa de seguridad y vigilancia, deberá formularse un acta de acuerdos sobre el desplazamiento e instalación en el nuevo local a efecto de gestionar la adenda correspondiente al contrato original.

Plazo:

El plazo de ejecución será de setecientos treinta (730) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del acta de instalación del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.

El acta de instalación del servicio deberá ser firmado por el coordinador de la oficina macrorregional de exportación sureste con sede en Cusco y el representante del contratista.

12.DOCUMENTOS PARA EL PAGO

El proveedor dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes de cobro, remitirá todos los documentos para pago indicados mediante la ventanilla virtual (https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/) dirigido a la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental.

Documentación requerida para el pago del primer mes de servicio

Para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo,
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad
- Copia del cuaderno de asistencia de los agentes de vigilancia.
- Copia del cuaderno de ocurrencias diarias.
- Copia del cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Copia del cuaderno de control de ingreso y salida de los colaboradores de PROMPERU.

- Cronograma de entrega de los uniformes durante todo el servicio, previamente coordinado con la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental.
- Presentar cargo de recepción de uniforme debidamente firmado por el Agente, incluir fotografías.
- Copia del acta de inicio de servicio.
- Copia del Estudio de Seguridad de la Oficina.
- Cronograma de la rotación de los agentes de vigilancia que prestaran servicio el mes siguiente.

Documentación requerida para los pagos a partir del segundo mes de servicio

- A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:
- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME y constancia de presentación del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago y depósito bancario del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia del cuaderno de asistencia de los agentes de vigilancia del mes de servicio.
- Copia del cuaderno de ocurrencias diarias del mes de servicio.
- Copia del cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales del mes de servicio (Incluir las guías de registro de ingreso y salida de bienes).
- Copia del cuaderno de control de ingreso y salida de los colaboradores de PROMPERU del mes de servicio.
- Cronograma de la rotación de los agentes de vigilancia del mes siguiente.
- Cargo de recepción de uniforme debidamente firmado por el receptor del uniforme, cuando corresponda, incluir imágenes.

PROMPERU puede verificar que la empresa contratista tiene a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Documentación requerida para el pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez finalizado el mes de cobro de forma mensual (mes calendario), en moneda nacional, por transferencia bancaria, para lo cual la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documentación entregada por el proveedor de acuerdo al numeral 12.
- Informe de conformidad de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, previo informe de la oficina macrorregional de exportación Cusco.
- Informe de conformidad (registro del ERP) de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, la cual no superará los siete (07) días calendario de producida la recepción de los documentos para pago (producto).

En caso el inicio del servicio no coincida con el primer día del mes, el primer pago será por el prorrateo del servicio brindado por los días trabajados desde el día que inicia el servicio hasta el último día del mes, de igual forma para el último pago se prorratea desde el primer día del mes hasta el último día de servicio.

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico, con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: comprobantepago@promperu.gob.pe, conteniendo los siguientes datos:

número de comprobante de pago emitido a nombre de PROMPERÚ, R.U.C. 20307167442 indicando además el número de la orden de servicio. Debe adjuntar:

- a. El correo de notificación de la orden de servicio.
- b. Orden de Servicio.
- c. Correo de confirmación del registro del producto emitido por la Ventanilla Virtual, según usuario.

14.CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, previo informe de conformidad del servicio a cargo de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales.

15.OTRAS PENALIDADES

SUPUESTOS DE FORMA DE CÁLCULO DE N° APLICACIÓN DE **PROCEDIMIENTO** LA PENALIDAD **PENALIDAD** No portar carné de identificación personal del 5 % de la UIT, por agente Acta de verificación servicio de vigilancia de vigilancia. La penalidad firmada por el responsable 1 SUCAMEC y/o Portar se aplicará por cada de la OMR Cusco y el carnet de SUCAMEC ocurrencia. agente de vigilancia. vencido9. Que un agente de 5% de la UIT. La penalidad Informe firmado por el 2 vigilancia labore más horas se aplicará por cada responsable de la OMR de

⁹ Los carnés del personal de seguridad privada que se encuentren vencidos o que estén próximos a vencerse, mantienen su vigencia hasta la entrada en rigor del Decreto Legislativo N° 1213 y su reglamento del Decreto que regula los servicios de seguridad privada. Esta disposición solo aplica para los carnés del personal de seguridad que continúan laborando para la empresa de seguridad en favor de la cual se emitió el referido carné.

	que las que corresponden a su turno o que un agente labore más de 6 días consecutivos.	ocurrencia.	Cusco.
3	Turno de vigilancia no cubierto	10% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe firmado por el responsable de la OMR de Cusco.
4	Por encontrar a un agente de vigilancia durmiendo en un puesto de vigilancia.	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe firmado por el responsable de la OMR de Cusco.
5	No comunicar el cambio o reemplazo del agente de seguridad o efectuar cambios sin conocimiento de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental.	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe firmado por la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, adjuntando copia del cuaderno de asistencia del agente del personal de vigilancia.
6	Por no cumplir con las rondas nocturnas diarias.	10% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia y por día.	Mediante informe firmado por el responsable de la OMR de Cusco,
7	Por destacar agentes de seguridad, que no cumplan con el perfil establecido en los términos de referencia.	2 .5% de la UIT por cada día de servicio	Informe firmado por la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, adjuntando la documentación presentada por el contratista y la asistencia del agente de vigilancia.
8	Por retraso en los pagos de las remuneraciones y/o gratificaciones y otros derechos laborables, conforme a las fechas establecidas.	5 % de la UIT, por cada día de retraso	Informe firmado por la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, adjuntando la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio, donde se verifique el retraso.
9	Por no presentar el Estudio de Seguridad	5 % de la UIT, por cada día de retraso	Informe firmado por la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental.
10	Por retraso en el cambio de turno.	2% de la UIT por hora o fracción, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las 02 horas, a la penalidad se sumará el 1.5% de la UIT por cada hora o fracción adicional que transcurra hasta que	Informe firmado por el responsable de la OMR de Cusco.

		llegue el relevo.	
11	Por no cumplir con el plazo de entrega de uniformes.	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día.	Informe firmado por el responsable de la OMR de Cusco.
12	Por no cumplir con presentar la documentación requerida para el pago dentro del plazo establecido sin justificación.	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día.	Informe firmado por la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental.
13	Por no cumplir con lo establecido en el punto 8.6 numeral 1 de los términos de referencia.	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día.	Informe firmado por el responsable de la OMR de Cusco y/o informe de la UIGD

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

16.REAJUSTES

Las estructuras de costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la remuneración mínima vital (RMV), las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa o el impuesto general a las ventas (IGV); siempre y cuando la remuneración mínima mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva remuneración mínima vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros de presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la estructura de costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista deberá presentar su nueva estructura a la Unidad de Logística para la validación y trámite correspondiente, esto con el propósito de mantener el equilibrio económico financiero del contrato.

Ello siempre que el contrato se encuentre vigente y la Entidad contratante tenga disponibilidad presupuestaria suficiente que le permita asumir el costo del incremento; de lo contrario podría adoptarse otras medidas, como la reducción de prestaciones o, en última instancia, resolver el contrato.

17.ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-PROMPERU-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18.BIOSEGURIDAD

El proveedor del servicio debe contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del SARS-CoV-2 (mascarilla, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo su costo y responsabilidad: Implementos que deben ser continuamente reemplazados, garantizando el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud en la ejecución del servicio.

El proveedor es responsable de cumplir con las medidas de seguridad, tales como: limpieza y desinfección de su área de trabajo (mesas, escritorios, teclados, etc.), mantener la distancia de seguridad entre personas (1.5 metros), lavado de manos, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del SARS-CoV-2.

Dada la propagación del SARS-CoV-2, el proveedor para la realización del servicio no debe pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).

Asimismo, deberá adoptar las medidas de bioseguridad ordenadas por el Estado Peruano, en cumplimiento a las directivas que emita a través de la Autoridad de la Salud.

REQUISITOS DE CALIFICACION CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 624,000.00 (Seiscientos Veinticuatro Mil Con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 52,000.00 (Cincuenta y Dos Mil Con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con comprobante de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago3, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo (de las bases) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo (de las bases).

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-PROMPERU-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo (de las bases) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD LEGAL			
A.1	HABILITACION			
	Requisitos:			
	 Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. 			
	 La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privad vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por I Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC e https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. 			
	Importante			
	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.			
В	EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN SU ESPECIALIDAD			
	Requisitos:			
	El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 624,000.00 (Seiscientos Veinticuatro Mil Con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad			

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 (de las bases) tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 52,000.00 (Cincuenta y Dos Mil Con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar

o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 8.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-PROMPERU-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el presio efertado por el poster	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación</u> :	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguionto fórmulo:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA MACROREGIONAL DE EXPORTACION SURESTE CON SEDE EN CUSCO, que celebra de una parte la COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO – PROMPERÚ, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20307167442, con domicilio legal en CALLE UNO OESTE NRO 50, URBANIZACIÓN CORPAC Edificio MINCETUR, SAN ISIDRO, LIMA, representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERÚ-1** para la contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA MACROREGIONAL DE EXPORTACION SURESTE CON SEDE EN CUSCO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA MACROREGIONAL DE EXPORTACION SURESTE CON SEDE EN CUSCO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Consideraciones Especiales:

Documentación requerida para el pago del primer mes de servicio

Para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo,
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad .
- Copia del cuaderno de asistencia de los agentes de vigilancia.
- Copia del cuaderno de ocurrencias diarias.
- Copia del cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Copia del cuaderno de control de ingreso y salida de los colaboradores de PROMPERU.
- Cronograma de entrega de los uniformes durante todo el servicio, previamente coordinado con la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental.
- Presentar cargo de recepción de uniforme debidamente firmado por el Agente, incluir fotografías.
- Copia del acta de inicio de servicio.
- Copia del Estudio de Seguridad de la Oficina.
- Cronograma de la rotación de los agentes de vigilancia que prestaran servicio el mes siguiente.

Documentación requerida para los pagos a partir del segundo mes de servicio

- A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:
- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME y constancia de presentación del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago y depósito bancario del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia del cuaderno de asistencia de los agentes de vigilancia del mes de servicio.
- Copia del cuaderno de ocurrencias diarias del mes de servicio.
- Copia del cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales del mes de servicio (Incluir las guías de registro de ingreso y salida de bienes).
- Copia del cuaderno de control de ingreso y salida de los colaboradores de PROMPERU del mes de servicio.
- Cronograma de la rotación de los agentes de vigilancia del mes siguiente.
- Cargo de recepción de uniforme debidamente firmado por el receptor del uniforme, cuando corresponda, incluir imágenes.

PROMPERU puede verificar que la empresa contratista tiene a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Documentación requerida para el pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-PROMPERU-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución será de setecientos treinta (730) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del acta de instalación del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.

El acta de instalación del servicio deberá ser firmado por el coordinador de la oficina macrorregional de exportación sureste con sede en Cusco y el representante del contratista.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, previo informe de conformidad del servicio a cargo de la Oficina Macrorregional de Exportación sureste con sede en Cusco de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, en el plazo máximo de SIETE (7) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA DUODÉCIMA: PENALIDADES</u>

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	No portar carné de identificación personal del servicio de vigilancia SUCAMEC y/o Portar carnet de SUCAMEC vencido ¹² .	5 % de la UIT, por agente de vigilancia. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Acta de verificación firmada por el responsable de la OMR Cusco y el agente de vigilancia.
2	Que un agente de vigilancia labore más horas que las que corresponden a su turno o que un agente labore más de 6 días consecutivos.	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe firmado por el responsable de la OMR de Cusco.
3	Turno de vigilancia no cubierto	10% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe firmado por el responsable de la OMR de Cusco.
4	Por encontrar a un agente de vigilancia durmiendo en un puesto de vigilancia.	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe firmado por el responsable de la OMR de Cusco.
5	No comunicar el cambio o reemplazo del agente de seguridad o efectuar cambios sin conocimiento de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental.	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe firmado por la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, adjuntando copia del cuaderno de asistencia del agente del personal de vigilancia.
6	Por no cumplir con las rondas nocturnas diarias.	10% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia y por día.	Mediante informe firmado por el responsable de la OMR de Cusco,
7	Por destacar agentes de seguridad, que no cumplan con el perfil establecido en los términos de referencia.	2 .5% de la UIT por cada día de servicio	Informe firmado por la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, adjuntando la documentación presentada por el contratista y la asistencia del agente de

¹² Los carnés del personal de seguridad privada que se encuentren vencidos o que estén próximos a vencerse, mantienen su vigencia hasta la entrada en rigor del Decreto Legislativo Nº 1213 y su reglamento del Decreto que regula los servicios de seguridad privada. Esta disposición solo aplica para los carnés del personal de seguridad que continúan laborando para la empresa de seguridad en favor de la cual se emitió el referido carné.

			vigilancia.
8	Por retraso en los pagos de las remuneraciones y/o gratificaciones y otros derechos laborables, conforme a las fechas establecidas.	5 % de la UIT, por cada día de retraso	Informe firmado por la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, adjuntando la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio, donde se verifique el retraso.
9	Por no presentar el Estudio de Seguridad	5 % de la UIT, por cada día de retraso	Informe firmado por la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental.
10	Por retraso en el cambio de turno.	2% de la UIT por hora o fracción, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las 02 horas, a la penalidad se sumará el 1.5% de la UIT por cada hora o fracción adicional que transcurra hasta que llegue el relevo.	Informe firmado por el responsable de la OMR de Cusco.
11	Por no cumplir con el plazo de entrega de uniformes.	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día.	Informe firmado por el responsable de la OMR de Cusco.
12	Por no cumplir con presentar la documentación requerida para el pago dentro del plazo establecido sin justificación.	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día.	Informe firmado por la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental.
13	Por no cumplir con lo establecido en el punto 8.6 numeral 1 de los términos de referencia.	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día.	Informe firmado por el responsable de la OMR de Cusco y/o informe de la UIGD

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-PROMPERU-1 — PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-PROMPERU-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Presente.-

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-PROMPERU-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

lm	oa	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			<u>.</u>

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹	, ,	Sí	No	
Correo electrónico :			<u> </u>	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA MACROREGIONAL DE EXPORTACION SURESTE CON SEDE EN CUSCO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1
Presente.-

Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Personal de Seguridad				
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]				
Conceptos	Costo Mensual				
I. Remuneración					
Remuneración base					
Asignación familiar					
Horas extras					
Feriados					
Bonificación nocturna					
Sub Total I					
II. Beneficios Sociales					
Vacaciones					
Gratificaciones					
CTS					
Otros (especificar)					
Sub Total II					
III. Aportes de la empresa					
ESSALUD					
Otros (especificar)					
Sub Total III					
IV. Vestuario					
Uniformes					
Otros (especificar)					
Sub Total IV					
V. Gastos Generales					
Gastos Administrativos					
Otros gastos (especificar)					
Sub Total V					
VI. Utilidad					
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)					
IGV					
Total Mensual incluido IGV					

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-PROMPERU-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

N° de meses	
Costo total del servicio	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0023-2024-PROMPERU-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{22}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA	
MACROREGIONAL DE EXPORTACION SURESTE CON SEDE EN	
CUSCO	
TOTAL	S/

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1 — PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ro Addo Addo				
FACTURADO ACUMULADO				
CAMBIO PE PENTA28				
IMPORTE ²⁷				
MONEDA				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 24 DE SER EL PROVENIENTE ²⁶ DE: CASO ²⁵				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵				
FECHA DEL CONTRATO O CP 24				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	_	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 25

jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 56

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 27

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

Consignar en la moneda establecida en las bases. 53

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 023-2024-PROMPERU-1 — PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-BASES INTEGRADAS

TO RADO LADO									
MON FACTUF ACUMUI									
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 29									
IMPORTE ²⁷									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵									
FECHA DEL CONTRATO O CP 24									
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 24 DE SER EL CASO ²⁵									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE							:		.OL
Š	2	9	7	8	6	10		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

CARTA AUTORIZACION

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-PROMPERU-1

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) en moneda nacional, de la empresa que represento [Consignar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta], es el [Consignar número de CCI].

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mí representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco [Consignar nombre del Banco].

Asimismo, dejo constancia que el (los) comprobante(s) de pago a ser emitido(s) por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la respectiva Orden de Compra/Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará(n) cancelada(s) para todos sus efectos mediante la sola acreditación del(los) importe(s) correspondiente(s) a favor de la cuenta señalada en el párrafo precedente.

Firma del proveedor ³⁰	

Nombres y apellidos del proveedor: DNI N°:

Razón Social (En caso corresponda):

RUC Nº:

Atentamente,

³⁰ De la persona natural o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica.